



Rad.- 1996-19323-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado al extremo pasivo por el término de tres (3) días, los cuales empiezan a correr el veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del veintiocho (28) de julio del mismo año. Bucaramanga, 22 de julio de 2022.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.